

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



40
petenta
GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo C.
RECIBIDO
21 AGO 2012
12:20 pm
Firma

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 481-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 21 AGO 2012

VISTO: El Informe N° 106-2012/GRP-401000-401300-CP de fecha 09 de Agosto del 2012, del Encargado del Control Patrimonial.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 106-2012/GRP-401000-401300-CP de fecha 09 de Agosto del 2012, el Encargado de Control Patrimonial, solicita a la Oficina Sub Regional de Administración emitir la Resolución que autorice la Baja de un Bote de Madera, en atención a que dicho bien se encuentra en estado de chatarra y ha cumplido su vida útil de operatividad, cuya causal de Baja es por mantenimiento, reparación o repotenciación de un bien significativo en relación de su valor real;

Que, mediante proveído recaído en los documentos antes indicado la Oficina Sub Regional de Administración, solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyectar la Resolución correspondiente;

Que, conforme a lo señalado por el literal g) del artículo 2, numeral 2.2 del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y el numeral 3.1.1 de la Directiva N° 004-2002/SBN, la baja consiste en la extracción física y contable del patrimonio de la Entidad Pública; la cual se autoriza mediante Resolución Administrativa; con indicación expresa de las causales que la originaron;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración, y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA BAJA de los Registros Patrimoniales y Contables de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", el bien mueble denominado **BOTE DE MADERA**, con Código SBN 677110500001, por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, tipificada en el literal c) numeral 3.2.1 y numeral 3.2.4, de la Directiva N° 004-2002/SBN,



69
presente
mes

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 481 -2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **21 AGO 2012**

ARTICULO SEGUNDO .- **HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución, a la Oficina de Control Patrimonial, Sistema Administrativo de Abastecimientos, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castilla Zolonna
CPC. Luis Gerardo Távora Charre
GERENTE SUB REGIONAL

